

**INFORMATIVO N° 268**

**COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS  
(TEXTO ACTUALIZADO AL 17.11.2008)**

Valparaíso, 11 de Diciembre de 2008  
C-706

Estimado(s) Señor(es):

En el Diario Oficial N° 39.214 correspondiente al 17 de noviembre de 2008 aparece publicado el texto actualizado a tal fecha del “*Compendio de Normas Aduaneras*”.

Si bien este es un documento al que se puede acceder por diversas vías, hemos estimado del caso enviar este informativo reproduciendo la estructura de que da cuenta su índice, por cuanto permite percatarnos de las más diversas materias que trata este Compendio:

- 1.- La Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas (cuyo texto está contenido en el Decreto N° 329 del Ministerio de Hacienda, publicado el 20 de junio de 1979 en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2554 publicado el 10 de marzo de 1979) dispone en su artículo 4°, Nos. 7 y 8, que el Director Nacional de Aduanas tiene las siguientes facultades:
  - *“Interpretar administrativamente, en forma exclusiva, las disposiciones legales y reglamentarias de orden tributario y técnico, cuya aplicación y fiscalización correspondan al Servicio y, en general, las normas relativas a las operaciones aduaneras y dictar órdenes e instrucciones necesarias, para darlas a conocer a todos los empleados de Aduana que estarán obligados a cumplirlas”.*
  - *“Dictar las normas de régimen interno y los manuales de funciones o de procedimientos, órdenes e instrucciones para el cumplimiento de la*

*legislación y reglamentación aduanera, y para la buena marcha del Servicio y supervigilar el cumplimiento de todos ellos”.*

- 2.- El cuerpo del Compendio de Normas Aduaneras que ahora se actualiza fue aprobado por Resolución N° 2400, de 1985.
- 3.- El Compendio actualizado debe empezar a regir transcurridos 30 días desde su publicación en extracto en el Diario Oficial, es decir, el 17 de diciembre de 2008.
- 4.- Si se examinan los considerandos del texto que se comenta, que son ampliamente ilustrativos, inferimos que responde a los siguientes propósitos:
  - Contar con un texto actualizado, sistematizado y coordinado.
  - Dar una nueva redacción al texto completo, perfeccionar su estructura, eliminar referencias obsoletas así como definiciones innecesarias.
  - Suprimir determinados capítulos, en su caso incorporando sus disposiciones a otros.
  - Concordar el texto del Compendio con las disposiciones de la Ordenanza de Aduanas.
  - Adaptar diversas disposiciones a la Ley 19.738, sobre Normas para Combatir la Evasión Tributaria, así como a la Reforma Procesal Penal y sus normas adecuatorias.
  - Incorporar determinadas instrucciones que han sido dictadas y no incluidas hasta la fecha en el Compendio, que dicen relación con las siguientes materias:
    - \* Operación de aforo en aduanas terrestres.
    - \* Exportación de servicios.
    - \* Operación de aforo en las aduanas marítimas y aéreas y control de contenedores en forma electrónica.
  - Actualizar las normas sobre las materias que se indican, de las que destacamos:

Capítulo III:

- \* Recintos de depósito, agregando los extraportuarios habilitados directamente o concesionados y a los intraportuarios a cargo de las empresas portuarias o entregados en concesión.
- \* Denominación “*Almacén Particular de Exportación*” por “*Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo*”.
- \* Especificar que el tránsito a y desde Bolivia solamente se puede efectuar por los puertos de Arica y Antofagasta, cuando se invoque la Convención de Tránsito de 1937.

#### Capítulo IV:

- \* Presentación de factura comercial de exportación, timbrada por el Servicio de Impuestos Internos, eliminándose la opción de factura pro forma.
- Modificar las instrucciones en las materias que se indican para adaptarlas a nuevas prácticas comerciales derivadas del desarrollo del comercio exterior, o adecuarlas para simplificar y facilitar las operaciones aduaneras, de las que destacamos:
  - \* Merma y/o bultos faltantes de graneles sólidos o fluidos.
  - \* Devolución y cobro de la garantía.
  - \* Reconocimiento de operadores de contenedores.
  - \* Posibilidad de rendir una garantía global en los transbordos y en las redestinaciones a zonas francas.
  - \* Cómputo del plazo de depósito desde la fecha de la última papeleta de recepción emitida.
  - \* Plazo de concesión de almacén particular, que puede ser de hasta 90 días.
  - \* Uniformar los plazos de concesión del régimen de admisión temporal en días.

#### Capítulo IV:

- \* Incorporar un apéndice sobre calificación de servicios como exportación.
  - \* Incorporar instrucciones para la salida temporal y salida temporal para perfeccionamiento pasivo.
  - \* Agregar la exigencia de tramitar DUS distintos por cada consignatario, es decir, un DUS sólo podrá amparar mercancías destinadas a un mismo consignatario en destino.
  - \* Eliminación de la exigencia o reserva de espacio en el tráfico marítimo, por ser una materia ajena a la Aduana.
  - \* Factibilidad de acogerse a procedimiento de autocontrol de contenedores.
- 5.- Cabe destacar que se sustituye el Anexo N° 51-26 y se modifica el Anexo N° 58, por los que se acompañan, con declaración de que los demás anexos continúan vigentes.
- 6.- Por último, transcribiremos el Índice que precede al Compendio, como se ha expresado, por cuanto permite ubicarnos dentro del Compendio y nos da una primera información sobre su contenido:

### INDICE

#### CAPITULOS DEL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS

##### **Capítulo I** NORMAS GENERALES

##### **Capítulo II** VALORACION EN ADUANA DE MERCANCIAS

##### **Capítulo III** INGRESO DE MERCANCIAS

**Capítulo IV**  
SALIDA DE MERCANCIAS

**Capítulo V**  
ANULACION Y MODIFICACION O ACLARACION DE LAS  
DECLARACIONES

**Capítulo VI**  
SUBASTA ADUANERA DE MERCANCIAS

**INDICE**

**NORMAS GENERALES**

**CAPITULO I**

1. Ambito de Aplicación
2. Definiciones
3. Plazos
4. Garantías

**CAPITULO II VALORACION EN ADUANA DE LAS  
MERCANCIAS**

**SUBCAPITULO I Valoración en aduana de las mercancías en general.**

1. Ambito de Aplicación
2. Bases del Sistema de Valoración
3. Métodos o Criterios de Valoración y Aplicación Sucesiva
4. Método de Valoración. Normas Particulares
5. Duda Razonable y verificación de la exactitud de lo declarado
6. de la Declaración Jurada del Valor y sus elementos

**SUBCAPITULO II Valoración en aduana de las mercancías casos especiales.**

7. Ambito de aplicación
8. Valoración de Vehículos motorizados
9. Valor FOB franquicias para vehículos automotrices nuevos o usados



- APENDICE III** PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CUPO AUTOMATIZADO POR VIA ELECTRONICA (EDI) PARA MERCANCIAS ACOGIDAS A LOS ACUERDOS DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR CHILE.
- APENDICE IV** NORMAS PARA EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO.
- APENDICE V** NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACION DEL CONVENIO DE ESTAMBUL RELATIVO A LA IMPORTACION TEMPORAL.
- APENDICE VI** PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LAS IMPORTACIONES DE GAS NATURAL TRANSPORTADO A TRAVES DE GASODUCTOS.
- APENDICE VII** EMPRESA DE ENVIOS DE ENTREGA RAPIDA.
- APENDICE VIII** OPERADORES DE CONTENEDORES.
- APENDICE IX** DEPOSITOS FRANCOS AERONAUTICOS.
- APENDICE X** NORMAS SOBRE REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO Y DISTRIBUCION DE VOLUMENES INDIVIDUALES MAXIMOS DE IMPORTACION.
- APENDICE XI** FRANQUICIAS ADUANERAS COMPRENDIDAS EN LA SECCION 0 DEL ARANCEL ADUANERO.

## **CAPITULO IV SALIDA DE MERCANCIAS**

1. Definiciones Generales
2. Presentación de las mercancías al Servicio
3. Normas Generales para la confección del DUS (Primer Mensaje)
4. Aceptación o rechazo del DUS
5. Ingreso a Zona Primaria y autorización de salida

6. Examen físico
7. Embarque
8. Legalización
9. Revisión documental
10. Prórroga de los plazos de embarque y de legalización del DUS
11. Modificación del DUS
12. Informe de Variación del Valor (IVV) del DUS
13. Procesos especiales de salida de mercancías del país
14. Documento único de salida simplificada (DUSSI)
15. Salida Temporal
16. Salida temporal para perfeccionamiento pasivo
17. Otros documentos de salida temporal
18. Reexportación
19. Casos especiales de reexportación

**APENDICE I** AUTORIZACION PARA TRAMITAR VIA INTERNET.

**APENDICE II** MECANISMO DE CONTROL PARA LA EXPORTACION DE COBRE

**APENDICE III** EXPORTACION DE SERVICIOS

**APENDICE IV** PLAN PILOTO DE CONTROL DE SALIDA CON CARGA DE EXPORTACION

**CAPITULO V ANULACION Y MODIFICACION O ACLARACION DE LAS DECLARACIONES.**

1. Causales de anulación y modificación de las Declaraciones Aduaneras
2. Anulación
3. Aclaración

**APENDICE I** CAMPOS DE LAS DECLARACIONES DE INGRESO CONSIDERADOS COMO DATOS ESTADISTICOS

**APENDICE II** CAMPOS DE LAS DECLARACIONES UNICAS DE SALIDA CONSIDERADOS COMO DATOS ESTADISTICOS



**CAPITULO VI**

**SUBASTA ADUANERA DE MERCANCIAS**

1. Generalidades
2. Mercancías susceptibles de ser subastadas
3. Subasta Aduanera
4. Recargo del artículo 154 Ordenanza de Aduanas
5. Obligaciones del Almacenista
6. Destrucción de mercancías

Le(s) saluda atentamente,

**Leslie Tomasello Hart**  
**TOMASELLO Y WEITZ**